



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

15



BUENOS AIRES, 8 ENE 2009

VISTO el Expediente N° S01:0214801/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION; la solicitud de rectificación de la denominación de la cuenta corriente desde la cual se ejecutará el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Asistencia a Pequeños Productores en la Provincia de Jujuy" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 aprobado por Resolución N° 362 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Subcomponente: "Asistencia a Pequeños Productores en la Provincia de Jujuy" integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", aprobado por Resolución N° 362 del 17 de oc-

MP
PROYECCION
13755

A
[Handwritten signature]



15

Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

tubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, posibilitará al pequeño productor superar las restricciones que enfrenta en situaciones de crisis económica, respecto a la adquisición de insumos y al pago de salarios a los trabajadores bajo su dependencia.

Que el número de cuenta corriente mencionado en el Artículo 10 de la mencionada Resolución N° 362/08 debe ser modificado.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° 362 del 17 de octubre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-

MP
PROYECTO N°
13755



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

MENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Asistencia a Pequeños Productores en la Provincia de Jujuy", por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.962.000.-) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente del BANCO DE LA NACION ARGENTINA N° 320009401729817, Sucursal San Salvador de Jujuy, cuya titular es la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY - Asistencia a Pequeños Productores, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 15

Ing. Agr. Carlos Alberto Chepl
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MP
PROYECTO N°
13755